



prende, la posible concurrencia de motivo que puede fundamentar la revocación de la subvención concedida.

Este motivo de revocación está basado en el precepto legal que se indica a continuación:

Artículo 23.2.a) del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, en cuya virtud:

“El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el artículo 17 del presente decreto o la justificación insuficiente de la misma, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas”.

A tal efecto, y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de octubre de 2013. El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de enero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 16 de enero de 2014 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2014080337)

A tenor de lo dispuesto por la Orden, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, de 11 de diciembre de 2013, por la que se publica la relación de calificaciones de Mandos de la Policía Local de Extremadura que han superado el XXII Curso Selectivo de Formación (DOE número 239, de 13 de diciembre).

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2013, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado funcionario de carrera, ocupando cargo de Subinspector de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Escala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a Don Fermín Núñez Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 25 del Real Decreto 364/95,



de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 16 de enero de 2014. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 22 de enero de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Plan Parcial de Ordenación del polígono industrial IV (SAU-4). (2014080336)

Se hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el 07/10/2013 aprobó inicialmente:

Modificación -02 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial IV (SAU-4), del suelo apto para urbanizar, de Valdelacalzada consistente en la permuta de la ubicación de la parcela n.º 34 destinada según el vigente Plan Parcial a zona verde, por la ubicación de la parcela n.º 35 destinada a uso lucrativo industrial propiedad del Ayuntamiento.

Todo lo cual se publica para general conocimiento durante un plazo de un mes a contar al siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón municipal para que el expediente pueda ser examinado y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Valdelacalzada, a 22 de enero de 2014. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.